

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-183
SERIE 2012-2013**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “MEMORIAL DAY WEEKEND” EN EL HOTEL ATLANTIC BEACH DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 25, 26 y 27 de mayo de 2013 se estará llevando a cabo una actividad en el Hotel Atlantic Beach del Condado como parte de las celebraciones del “Memorial Day Weekend”;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad en el Hotel Atlantic Beach del Condado como parte de las celebraciones del “Memorial Day Weekend”, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para modificar o eliminar la exención conferida cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento. De igual forma, esta Orden Ejecutiva no autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas por lo que el consumo de estas se realizará dentro de la propiedad del Hotel.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará los días 25, 26 y 27 de mayo de 2013, de 1:00 p.m. a 11:00 p.m., dentro del perímetro que comprende el Hotel Atlantic Beach del Condado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 25, 26 y 27 de mayo de 2013 de acuerdo a los parámetros antes establecidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de mayo de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO